



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2020

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se hace pública la concesión de las **Ayudas para Proyectos e iniciativas de Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2020.***

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la resolución de 19 de junio de 2020, por la que se procedió a la convocatoria de **Ayudas para proyectos e iniciativas de cooperación al desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2020**, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación de proyectos beneficiarios de la línea de financiación correspondiente a proyectos de cooperación, con indicación de las puntuaciones obtenidas, la cuantía por la que se propone su financiación al Gobierno de Aragón, en su caso, así como de la ayuda concedida con cargo a la financiación de esta Universidad, que se adjunta como Anexo I.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la relación de iniciativas beneficiarias de la línea de financiación correspondiente a iniciativas de cooperación, con indicación de las puntuaciones obtenidas y de la cuantía de la ayuda concedida, que se adjunta como Anexo II.

**Tercero.** De acuerdo con lo establecido en la base 3 de la convocatoria:

*“En caso de que una de las líneas de financiación no agotara el total presupuestado, el remanente podrá incrementar la financiación de la otra línea.”*

Habiéndose producido un remanente de 2.719,57€ en la línea de financiación de iniciativas, se amplía en 2.719,57€ la cuantía de la financiación disponible para proyectos de cooperación.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad **[sede.unizar.es]**. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/cooperacion/cooperacion-universitaria-al-desarrollo-2020>

**Quinto.** Proceder a la comunicación individualizada de esta resolución a los solicitantes.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/618ea8c898780f046b05066d1681ede5>

CSV: 618ea8c898780f046b05066d1681ede5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/07/2020 13:02:00	